

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 080-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 18 de octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre de 2023, Expediente Administrativo N° 6237-2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 04 de setiembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GDUR-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Informe N° 161-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 1102-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 20 de setiembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de setiembre de 2023, el Informe N° 088-2023-SGPV-MDNI de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 563-2023-GPDL-MDNI de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 489-2023-OGAJ-MDNI de fecha 11 de octubre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 11 de octubre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

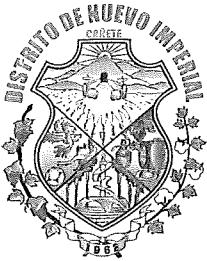
Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 17°, señala que, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, asimismo, el artículo 20° de la citada Ley de Descentralización, establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esboza que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el Artículo IX, glosa que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 102 de la acotada Ley Orgánica, expresa que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Esta integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la

Acuerdo de Concejo Nº 080-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, del mismo modo, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Asimismo, el numeral 1 del artículo 9° de la ley en comento, prescribe que es atribución del concejo municipal el de Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado - sociedad civil, y que dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de los acuerdos;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatorias señala que la Fase de Formalización comprende la inclusión de proyectos de inversión pública priorizados en el proceso en el Presupuesto Institucional y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos;

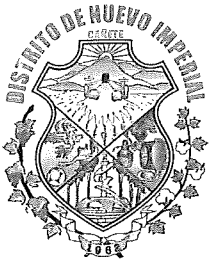
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2023-MDNI, se aprueba el Reglamento y Cronograma para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados, para el año fiscal 2024, en cuyos artículos 31° y 32°, dispone que el Equipo Técnico debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente. El Concejo Municipal aprueba el Acuerdo de Concejo de los Proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el siguiente Año Fiscal el mismo que estará incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/766.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, estableciéndose mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias;

Que, asimismo dicho instructivo, en la Fase de Formalización, señala que, los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda;

Que, mediante Exp. N° 6237 el Sr. Carlos Humberto Salas Adriano Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta, solicita que el monto asignado al proyecto: "Ampliación del Servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", sea cambiado para la elaboración de los proyectos de mejoramiento de las pistas y veredas de la primera y segunda etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta;

Acuerdo de Concejo N° 080-2023-ALC/MDNI Pág. 2 de 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con la finalidad que sea remitida a la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión, para su atención y fines;

Que, mediante Informe N° 161-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo a la evaluación realizada, es viable disponer el monto de S/ 100.00 soles con fines de elaboración de expedientes técnicos para proyectos de pistas y veredas de la primera y segunda etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta, toda vez, que el adjudicador de dicho presupuesto participativo así lo requiera;

Que, mediante Informe N° 1102-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 20 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local el informe N° 161-2023-CCB-SGPI/MDNI con la finalidad que se informe al CCLD. Asimismo, mediante Proveído S/N-2023-GPDL-MDNI de fecha 21 de setiembre de 2023 la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local remite a la Sub Gerencia de Participación Vecinal para su atención;

Que, mediante Informe N° 088-2023-SGPV-MDNI de fecha 10 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Participación Vecinal informa a la Gerente de Promoción y Desarrollo Local que la modificación de proyecto solicitado por el alcalde del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta, así como los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2024 se eleven al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Informe N° 563-2023-GPDL-MDNI de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerente de Promoción y Desarrollo Local remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 088-2023-SGPV-MDNI con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, mediante Informe N° 489-2023-OGAJ-MDNI de fecha 11 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que, es factible, se eleve al Pleno de Concejo Municipal para que, de acuerdo a sus atribuciones, delibere la aprobación de los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, así como los Proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para el siguiente Año Fiscal, el mismo que estará incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente. (...)";

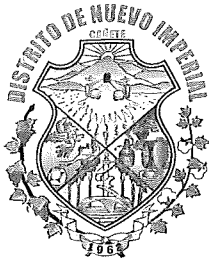
Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 11 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 489-2023-OGAJ-MDNI, para ser elevado ante el Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del proyecto priorizado del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2023, que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2022-ALC/MDNI de fecha 25 de noviembre de 2022, en relación al proyecto "Ampliación del Servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la tercera etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta Roma del Distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" por el monto de S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 soles), para ser utilizado con fines de elaboración de expediente técnico para proyectos de pistas y veredas de la primera y segunda etapa del C.P. Pueblo Nuevo de Conta, requerido por el Alcalde

Acuerdo de Concejo N° 080-2023-ALC/MDNI Pág. 3 de 4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

de la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Nuevo de Conta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la relación de proyectos priorizados del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por la suma asignada de S/ 2, 000, 000.00 (Dos millones con 00/100 soles), respecto de los proyectos priorizados según se detalla:

ITEM	PROYECTO	MONTO
01	Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el Centro Poblado pueblo Nuevo de Conta - Nvo. Imperial	S/ 150, 000.00
02	Mejoramiento del servicio del agua potable e instalación del alcantarillado en los anexos de San Fernando, Bellavista y Rinconada	S/ 250, 000.00
03	Creación del servicio recreativo - deportivo en el C.P. Carmen Alto - Nuevo Imperial - Cañete	S/ 200, 000.00
04	Creación del servicio de agua potable alcantarillado en el caserío Rinconada del Valle distrito de Nuevo Imperial	S/ 100, 00.00
05	Ampliación del agua y alcantarillado del Anexo Caltopa	S/ 150, 000.00
06	Creación del Servicio de Salud en el Anexo Cantera	S/ 100, 000.00
07	Mejoramiento de la capacidad de atención de salud en el puesto de salud Rinconada de Conta	S/ 100, 000.00
08	Acondicionamiento y equipamiento de los PRONOEI - Nuevo Imperial	S/ 150, 000.00
09	Construcción del Local del Adulto Mayor C.P. La Florida	S/ 100, 000.00
10	Implementación del sistema de agua y alcantarillado - AA.HH. Los Eucaliptos	S/ 200, 000.00
11	Adquisición de ollas, cocinas, cucharones, baldes para los Vasos de Leche	S/ 75, 000.00
12	Implementación de Campo Deportivo y SS.HH., CP. Santa María	S/ 250, 000.00
13	Ampliación del Muro de Contención, C.P. Augusto B. Leguía	S/ 175, 000.00
TOTAL		S/ 2, 000, 000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que los proyectos priorizados del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año 2024, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social y Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

*Carmen María Ramos Oyolo*  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 080-2023-ALC/MDNI Pág. 4 de 4